



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3803/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01010-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00980-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de la XXIV Reunión de Estados Mayores entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada Argentina se acordó la realización de la XXV Reunión de Estados Mayores entre las citadas Instituciones Armadas, a llevarse a cabo en el año 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, con Oficio N° 236/42 el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina que se ha autorizado la participación en la citada reunión del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, Jefe del Estado Mayor General, acompañado de una delegación integrada por el Capitán de Navío Roberto Carlos TEIXEIRA MONTOYA, Capitán de Navío Oswaldo Juan RAYGADA PREDAJA y por el Capitán de Corbeta César Moisés De Jesús CASTRO CAMARGO, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 2 al 6 de junio de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 010-2025 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval para participar en la XXV Reunión de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Marina de Guerra del Perú, en el lugar y fecha programada;

Que, mediante Exposición de Motivos la Marina de Guerra señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá identificar y analizar nuevos campos de cooperación entre las Instituciones participantes, intercambiar experiencias en la parte académica sobre cursos de perfeccionamiento para el personal de la Marina de Guerra del Perú, así como obtener apoyo logístico en actividades de investigación y desarrollo para lograr proyectos comunes. Asimismo, le permitirá al personal de

la Marina de Guerra del Perú contar con experiencia internacional a fin de aplicar nuevas técnicas y procedimientos en la parte operacional, académica y de instrucción, mejorando el desempeño profesional del personal que integra la citada Institución Armada dentro de su ámbito de competencia;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 102-2025, dicha Institución Armada señala que los gastos por pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 109-2025, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en el citado viaje al exterior; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000000052 garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3803/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la XXV Reunión de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 2 al 6 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 1 de junio y su retorno el 7 de junio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 01010-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 113-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00980-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en la XXV Reunión de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 2 al 6 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 1 de junio y su retorno el 7 de junio de 2025:

- Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, con CIP N° 04828288 y DNI N° 43316323
- Capitán de Navío Roberto Carlos TEIXEIRA MONTOYA, con CIP N° 00922122 y DNI N° 43844035
- Capitán de Navío Oswaldo Juan RAYGADA PEDRAJA, con CIP N° 00913728 y DNI N° 44186790
- Capitán de Corbeta César Moisés De Jesús CASTRO CAMARGO, con CIP N° 00002598 y DNI N° 43886220

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Buenos Aires (República Argentina) – Lima

Clase económica

US\$ 1,209.60 x 4 personas	US\$	4,838.40
----------------------------	------	----------

Viáticos:

US\$ 370.00 x 4 personas x 5 días	US\$	7,400.00
-----------------------------------	------	----------

Total a pagar:	US\$	12,238.40
----------------	------	-----------

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa